INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-07-2022

CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-006-10 BSITEM 325 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, Vigencia 2022; se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".**

1.1 Regulación De Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.294.264

2. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

2.1. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

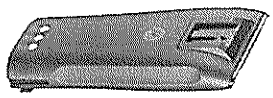
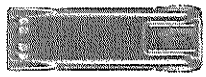
Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere la adquisición de repuestos para radios de comunicación para la oficina de sistemas de información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, la cual está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111700	C (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos)	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Tecnología	11 Baterías y generadores y transmisión de energía cinét ca	17 Baterías, Pilas y Accesorios	00 Baterías, Pilas y Accesorios
43191510	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicacione s	19 Dispositivos de comunicaciones y accesorics	15 Dispositivos de comunicació n personal	10 Radios de dos vías
43221706	E (Productos de uso final)	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicacione s	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17 Equipo fijo de red y componente s	06 Antenas de Radio

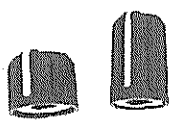
2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

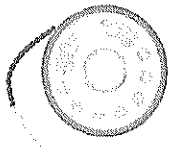
Para contratar la adquisición de repuestos para radios de comunicación para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos que el proponente debe satisfacer:

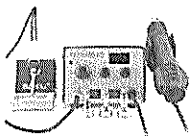
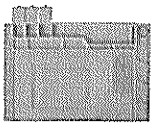
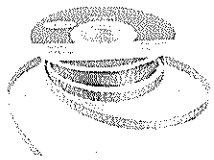
FICHA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS		
1. BATERIA PARA RADIOS DEP 450		
1.1	CANTIDAD	60 unidades
1.2	MARCA	Motorola Original
1.3	REFERENCIA	NNTN4497_R

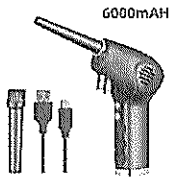
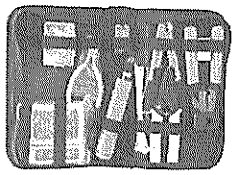
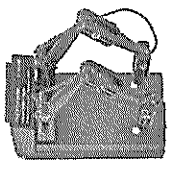
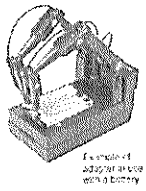
1.4	TECNOLOGÍA	li-ion
1.5	CAPACIDAD	2250 mAh
1.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.
1.7	DISEÑO	
2. BATERIA PARA RADIOS PRO 5150		
2.1	**CANTIDAD**	**40 unidades**
2.2	MARCA	Motorola Original
2.3	REFERENCIA	HNN9008A
2.4	TECNOLOGÍA	NICKEL-METAL
2.5	CAPACIDAD	1450 mAh
2.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.
2.7	DISEÑO	
3. BATERIA PARA RADIO DGP 6150+		
3.1	CANTIDAD	**17 unidades**
3.2	MARCA	Motorola Original
3.3	REFERENCIA	PMNN4077D
3.4	TECNOLOGÍA	IMPRES
3.5	CAPACIDAD	2400 mAh
3.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.
3.7	DISEÑO	
4. BATERÍA PARA MOTOROLA APX 8000		
4.1	CANTIDAD	06 unidades
4.2	MARCA	Motorola Original
4.3	REFERENCIA	PMNN4486A
4.4	TECNOLOGÍA	IMPRES 2
4.5	CAPACIDAD	3400 mAh
4.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.
4.7	DISEÑO	

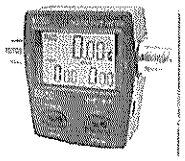
5. BATERÍA PARA RADIO ICOM		
5.1	CANTIDAD	21 unidades
5.2	MARCA	ICOM
5.3	REFERENCIA	BP-232
5.4	TECNOLOGÍA	li-ion
5.5	CAPACIDAD	2200 mAh
5.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda
5.7	DISEÑO	
6. CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DEP 450		
6.1	CANTIDAD	50 unidades
6.2	MARCA	Motorola Original
6.3	NUMERO DE PARTE	1880619Z09
6.4	REFERENCIA	DEP 450
6.5	DISEÑO	
7. CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150		
7.1	CANTIDAD	30 unidades
7.2	MARCA	Motorola Original
7.3	REFERENCIA	Radio DGP6150
7.4	DISEÑO	
8. BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450		
8.1	CANTIDAD	50 unidades
8.2	MARCA	Motorola Original
8.3	REFERENCIA	WPLN4137BR

8.4	ESPECIFICACIÓN	Base de carga con fuente de pared, Clips espaciadores para cargador ajustable a batería
8.5	DISEÑO	
9. GANCHOS BELT CLIP PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450		
9.1	CANTIDAD	60 unidades
9.2	MARCA	Motorola Original
9.3	REFERENCIA	RLN5644A
9.4}	DISEÑO	
10. PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 6150 4150		
10.1	CANTIDAD	20 pares
10.2	MARCA	Motorola Original
10.3	REFERENCIA	DGP 6150 /4150
10.4	DISEÑO	
11. PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DEP/EP 450		
11.1	CANTIDAD	31 pares
11.2	MARCA	Motorola Original
11.3	REFERENCIA	DEP 450
11.4	DISEÑO	
12. PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 8050e/8550e		
12.1	CANTIDAD	60 pares
12.2	MARCA	Motorola Original
12.3	REFERENCIA	8050e/8550e
12.4	DISEÑO	

13. MICROFONO PARA RADIOS DEP 450		
13.1	CANTIDAD	31 unidades
13.2	MARCA	Motorola Original
13.3	REFERENCIA	DEP/EP 450
13.4	NUMERO DE PARTE	0104055J51
13.5	DISEÑO	
14. PARLANTE PARA RADIOS DEP/EP 450		
14.1	CANTIDAD	32 unidades
14.2	MARCA	Motorola Original
14.3	REFERENCIA	DEP 450
14.4	NUMERO DE PARTE	0104055J50
14.5	DISEÑO	
15. ESTACIÓN DIGITAL DE CALOR SOLDADURA		
15.1	CANTIDAD	02 unidades
15.2	VOLTAJE DE OPERACIÓN	110VAC
15.3	REFERENCIA	Especificar
15.4	POTENCIA	750 W
15.5	RANGO DE TEMPERATURA DE SOLDADURA DE HIERRO	392.0 °F ~ 896.0 °F
15.6	RANGO DE TEMPERATURA DE LA PISTOLA DE AIRE CALIENTE	212.0 °F ~ 932.0 °F.
15.7	TIPO DE VISUALIZACIÓN TEMPERATURA DE AIRE	Led display

15.8	ACCESORIOS	• Cautín con soporte metálico • Pistola de Aire caliente • Kit boquillas de pistola de aire caliente • manual de instrucciones
15.9	DISEÑO	
16. TAPETE ANTIESTÁTICO SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICA		
16.1	CANTIDAD	03 unidades
16.2	MATERIAL	gel de sílice
16.3	TIPO	almohadilla de aislamiento térmico
16.4	RESISTENCIA A ALTAS TEMPERATURAS	500 °C, no tóxico
16.5	ALTURA X LARGO	318 mm x 475 mm
16.6	ESPESOR	5 mm
16.7	CARACTERÍSTICAS	Tapete de soldadura de alta resistencia con divisiones para tornillos y compartimentos con tapa y muescas
16.8	DISEÑO	
17. MALLA PARA DESOLDAR		
17.1	CANTIDAD	16 unidades
17.2	ANCHO	1.5 MM
17.3	LONGITUD	1.5 Mm
17.4	DISEÑO	
18. SOPLADORAS ELÉCTRICAS DE AIRE INALÁMBRICO		
18.1	CANTIDAD	02 unidades
18.2	VOLTAJE:	DC 5V
18.3	POTENCIA:	65 W

18.4	VELOCIDAD DEL MOTOR	45000 RPM
18.5	CAPACIDAD DE LA BATERÍA	6000 mAh carga USB
18.6	ACCESORIOS	plumero de aire inalámbrico Cepillo de pelo largo boquilla sopladora larga
18.7	DISEÑO	
20. KIT DE HERRAMIENTA DE RED		
20.1	CANTIDAD	02 unidades
20.2	ESPECIFICACIONES	• Ponchadora multifuncion rj45 rj11, para utp cat 5- 6 • Tester de red • Ponchadora de impacto • Pelador de cable • Set de mínimo (06) destornilladores con puntas de precisión, para los modelos de radios relacionados en el presente estudio • Maletín semirígido de transporte
20.3	DISEÑO	
21. ADAPTADOR PARA ANALIZADOR DE BATERÍA CARDEX SYSTEM II C7400 (C Series) 4-Bay		
21.1	CANTIDAD	02 unidades
21.2	MARCA	CADEX
21.3	REFERENCIA	07-110-0180
21.4	CONECTOR	Universal
21.5	DISEÑO	 
22. VATIMETRO MEDIDOR DIGITAL DE ROE		
22.1	CANTIDAD	02 unidades
22.2	RANGO DE FRECUENCIA	125-525 Mhz

22.3	RANGO DE POTENCIA	0 / 120W
22.4	FUNCION DE PRUEBA	Fwd/ Rev Power/ SWR
22.5	IMPEDANCIA	50 ohm
22.6	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Bateria recargable / puerto usb adaptador a AC 110v
22.7	PANTALLA	LED
22.8	TIPO	Portátil con Maletín semirígido de transporte
22.9	CONECTORES RF	ADAPTADORES PARA ANTENA UHF
22.30	DISEÑO	

- El oferente deberá adjuntar carta de garantía de mínimo un año, para las baterías y base de carga de batería ofertadas en el presente proceso.
- El oferente deberá acjuntar garantía como mínimo de un año de los elementos de los ítem 15,18,21 y 22 por defectos de fábrica y funcionamiento.
- El oferente debe presentar certificación de distribuidor que conste que es un canal autorizado, partner, dealer y/o sim lares, para vender y brindar soporte postventa de las baterías Motorola.

Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Las ofertas presentadas deberán cumplir con las marcas y referencias descritas en las especificaciones técnicas, debido a que estas corresponden y son compatibles con los equipos de comunicación con los que cuenta actualmente el INPEC, en caso contrario no serían funcionales.

Nota 1: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles.

- Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con empaquetaduras y sellos originales.
- Los elementos deben ser entregados con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el objeto a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

NOTA 1: En caso que la certificación no contenga los elementos contratados, el proponente deberá aportar copia del Contrato y/o actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
e) Fecha de iniciación
f) Fecha de terminación
g) Modificaciones al contrato en caso de aplicar.
h) Estado del contrato (Eje: terminado, ejecutado, liquidado)
i) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
j) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA: En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.

- **REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal

de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la
adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los servicios, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PUBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, que establece: *"(...).."*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de minina cuantía.

4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos o repuestos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimando es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($69.984.303) M/CTE,** EXCLUIDO IVA; presupuesto que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6122 DEL 14 DE ENERO DE 2022 UNIDAD/SUBUNIDAD: 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN-GENERAL, POSICIÓN

DEL CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CDP PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS), RUBRO MÁQUINAS Y APARATOS ELECTRÓNICOS BSITEM 325, S/N OFICIO 2022IE0003150 DEL 11/01/2022. Por un valor de SETENTA MILLONES (70.000.000,00) M/CTE. EXPEDIDO POR LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA DEL INPEC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

5.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar. El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez entregado los bienes objeto de esta contratación, suministrados por el Contratista de conformidad a las necesidades y requerimientos del INPEC previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la entrega de los bienes, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder al pago correspondiente, una vez haya finalizado el contrato.

El INPEC efectuará un solo pago correspondiente al 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los repuestos para radios de comunicación y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"** el valor estimado del contrato es de **Sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos tres pesos ($69.984.303) M/CTE, Excluido IVA** de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

5.2.1. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	*EMPRESA*	*No.DE CONTRATO*	*OBJETO*	*VALOR*
2018	TELECCMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	221	" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"	15.839.600
2019	TELECCMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	141	" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"	21.917.220

2020	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	053	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"	17.661.000
2021	CRC COMUNICACIONES S.A.S	068	""ADQUISICION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"	31.523.500

Los procesos descritos anteriormente pueden ser verificados en la plataforma SECOP.

5.2.2. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización mediante el correo electrónico laboratorio.radios@inpec.gov.co el día 15 de marzo de 2022, con las condiciones técnicas establecidas según la necesidad a las siguientes empresas:

- CRC COMUNICACIONES
- ISEC S.A
- COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS
- MELTEC COMUNICACIONES S.A
- QAP INGENIERÍA SAS
- TELECOMUNICACIONES WARRIOR SAS
- COMERCIALIZADORA ARS
- ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS
- RADIOTRANS
- REDMAX

Se recibieron respuestas de cotizaciones vía correo electrónico de las siguientes empresas:

- MELTEC COMUNICACIONES S.A
- CRC COMUNICACIONES
- TELECOMUNICACIONES WARRIOR SAS

Teniendo en cuenta las entidades que respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC", de acuerdo con la disponibilidad presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CRC COMUNICACIONES	TELEWARRION	MELTEC	VALOR ESTIMADO POR UNIDAD
1	BATERIA PARA RADIOS DEP 450	236.500	219.000	195.400	216.967
2	BATERIA PARA RADIOS PRO 5150	240.000	192.000	186.300	206.100
3	BATERIA PARA RADIO DGP 6150+	430.000	303.000	356.850	363.283
4	BATERÍA PARA MOTOROLA APX 8000	952.000	565.000	870.300	795.767
5	BATERÍA PARA RADIO ICOM	295.000	318.000	223.550	278.850
6	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DEP 450	52.000	71.500	42.700	55.400
7	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150	72.000	71.500	55.150	66.217
8	BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450	180.000	178.600	231.850	196.817
9	GANCHOS BELT CLIP PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450	27.000	30.000	19.900	25.633
10	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 6150 4150	35.000	90.000	24.450	49.817
11	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DEP/EP 450	37.000	26.000	16.700	26.567
12	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 8050e/8550e	98.000	90.000	69.100	85.700
13	MICROFONO PARA RADIOS DEP 450	38.000	38.000	25.100	33.700
14	PARLANTE PARA RADIOS DEP 450	68.000	35.000	50.150	51.050
15	ESTACIÓN DIGITAL DE CALOR SOLDADURA	1.650.000	350.000	421.500	385.750
16	TAPETE ANTIESTÁTICO SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICA	180.000	160.000	100.000	146.667
17	MALLA PARA DESOLDAR	29.500	7.500	17.150	18.050
18	SOPLADORAS ELÉCTRICAS DE AIRE INALÁMBRICO	495.000	330.000	166.500	330.500
19	21. KIT DE HERRAMIENTA DE RED	480.000	360.000	205.750	348.583
20	ADAPTADOR PARA ANALIZADOR DE BATERIA CARDEX SYSTEM II C7400 (C Series) 4-Bay	980.000	996.554	752.150	909.568
21	VATIMETRO MEDIDOR DIGITAL DE ROE	1.867.000	680.000	782.900	731.450

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de repuestos de radios, el VALOR PROMEDIO se estima conforme al valor unitario de cada elemento cotizado. No obstante, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente Numeral "Anexo 1 - Conceptos Estadísticos", con el fin de evitar datos que puedan afectar el cálculo objetivo del valor estimado del proceso para el ítem 15 "ESTACIÓN DIGITAL DE CALOR SOLDADURA", no se tendrá en cuenta en el cálculo promedio del valor de $1.650.000 y el ítem 21 " VATIMETRO MEDIDOR DIGITAL DE ROE" no se tendrá en cuenta en el cálculo promedio del valor de $ 1.867.000 por considerasen no comparable frente a los demás valores cotizados,

Nota: Teniendo en cuenta que la entidad realizó un estudio de mercado con los precios de los elementos requeridos, las empresas no podrán ofertar por encima del valor promedio establecido por la entidad en cada uno de los ítems.

Conforme a lo anterior, el valor total para cada elemento del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario promedio de cada elemento multiplicado por la cantidad requerida así:

Valor promedio elemento * cantidad requerida = Valor estimado del elemento

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BATERIA PARA RADIOS DEP 450	60	216.967	$ 13.018.000
2	BATERIA PARA RADIOS PRO 5150	40	206.100	$ 8.244.000
3	BATERIA PARA RADIO DGP 6150+	17	363.283	$ 6.175.817
4	BATERÍA PARA MOTOROLA APX 8000	6	795.767	$ 4.774.600
5	BATERÍA PARA RADIO ICOM	21	278.850	$ 5.855.850
6	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DEP 450	50	55.400	$ 2.770.000
7	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARARADIO DGP 6150	30	66.217	$ 1.986.500
8	BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450	50	196.817	$ 9.840.833
9	GANCHOS BELT CLIP PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450	60	25.633	$ 1.538.000
10	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 6150 4150	20	49.817	$ 996.333
11	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DEP/EP 450	31	26.567	$ 823.567
12	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 8050e/8550e	60	85.700	$ 5.142.000
13	MICROFONO PARA RADIOS DEP 450	31	33.700	$ 1.044.700
14	PARLANTE PARA RADIOS DEP 450	32	51.050	$ 1.633.600
15	ESTACIÓN DIGITAL DE CALOR SOLDADURA	2	385.750	$ 771.500

16	TAPETE ANTIESTÁTICO SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICA	3	146.667	$ 440.000
17	MALLA PARA DESOLDAR	16	18.050	$ 288.800
18	SOPLADORAS ELÉCTRICAS DE AIRE INALÁMBRICO	2	330.500	$ 661.000
19	21. KIT DE HERRAMIENTA DE RED	2	348.583	$ 697.167
20	ADAPTADOR PARA ANALIZADOR DE BATERIA CARDEX SYSTEM II C7400 (C Series) 4-Bay	2	909.568	$ 1.819.136
21	VATIMETRO MEDIDOR DIGITAL DE ROE	2	731.450	$ 1.462.900
VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 69.984.303**

Obteniendo como resultado un Valor estimado para la adquisición de los elementos requeridos de **Sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos tres pesos ($69.984.303) M/CTE, Incluido IVA.**

5.2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	PROVEEDOR	VALOR	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	RAYCO LTDA RODRIGO AR STIZABAL Y CIA LTDA	$130.299.883	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (RADIOS) ASIGNADOS AL PERSONAL VINCULADO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ	SDM-CD-089-2018	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	MOTOROLA SOLUTIONS INC	$ 201.225.60	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIONES MARCA MOTOROLA TECNOLOGÍA ASTRO DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL GRUPO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	CD-113-2018	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	A_MACOM SERVICIOS Y SO_UCIONES INTEGRALES SAS	$ 30.277.147	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"	PN DECUN MIC 029 2018	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	VITACOM DE COLOMBIA SAS	$ 86.757.354	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, BATERÍAS Y RADIOENLACES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	PN DEGUV SA 009 2018	Proceso adjudicado y celebrado

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d. Deberá entregar las garantías y certificaciones técnicas establecidas en los requisitos técnicos del presente contrato.
e. Entregar los elementos adquiridos en el lugar designado en el presente proceso, con la calidad y especificaciones técnicas indicadas, en el término establecido en los Estudios Previos y contrato, lo cual no generará costo adicional para el INPEC.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los repuestos.
g. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/repuestos, realizará el cambio de estos dentro de los dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
h. Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
i. Responder por los hechos que le sean imputables y que pucieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
j. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
k. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad.
d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

e. Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.
f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será por noventa **(90)** días calendario, sin sobrepasar la presente vigencia. El inicio del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del respectivo Registro Presupuestal.

- La entrega será dentro de los días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, en el horario de oficina (8:00 a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales previa coordinación con el supervisor.

9. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. Los repuestos serán entregados, al Grupo de Manejo de Bienes Muebles en el almacén, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27-48, tercer piso, Oficina de Sistemas de Información Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

11. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Seguridad electrónica de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista. proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Así mismo, deberá cumplir con la funciones y obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 del Manual de Contratación del INPEC.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

12.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° de artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

12.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar a autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

12.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

12.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

12.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las

obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

12.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

12.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

12.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

12.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.10. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2021.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

12.2. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el objeto a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor de presente contrato.

NOTA 1: En caso que la certificación no contenga los elementos contratados, el proponente deberá aportar copia del Contrato y/o actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de iniciación
f. Fecha de terminación
g. Modificaciones al contrato en caso de aplicar.
h. Estado del contrato (Eje: terminado, ejecutado, liquidado)
i. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
j. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA: En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

13. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalacos en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

16. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

17. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

20. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

21. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación, Estudios y Documentos Previos, Invitación Publica	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 02 de junio de 2022	
Observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Desde: 02 de mayo de 2022	Hasta: 03 de junio de 2022
Respuesta a Observaciones a los estudios previos e invitación publica	06 de junio de 2022	
Fecha Límite para expedir Adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 07 de junio de 2022	
Diligencia de Cierre del Proceso y plazo máximo para presentación de ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 08 de junio de 2022. Hora: 10:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	09 de junio de 2022	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas, recibo de observaciones y subsanación	10 de junio de 2022	
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	13 de junio de 2022	
Suscripción de la carta de aceptación y Registro.	14 de junio de 2022	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación	

22. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

23. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

24. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

24.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

24.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7

y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N°	1	2
Clase	Específico	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Tecnológico
Descripción	Se da cuando el contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso	Cuando los repuestos entregados sean de mala calidad o no correspondan a los requisitos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas	Que no se cumpla con el objeto contractual
Probabilidad	1	1
Impacto	5	6
Valoración	6	5
Categoría	Alto	Medio
N	1	2
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto
Probabilidad	1	1
Impacto	1	1
Valoración	2	2
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de suscripción del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de terminación de ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las condiciones técnicas requeridas	Verificación de los elementos adquiridos y certificaciones de calidad
Periodicidad	Al momento de la elaboración del contrato	Durante la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento / Monitoreo y revisión		

| | | |

26. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

27. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

28. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

29. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

30. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, e valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

32. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

33. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Rosa Emira Madera Sánchez– Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratos.
Elaboró: Gloria Hernández- Profesional Subdirección De Gestión Contractual
Fecha de elaboración: 02/06/2022

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC-07-2022**

Objeto: **La Presente Invitación Pública, tiene Como Fin "CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC";** El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozcc la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, os socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

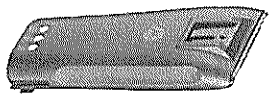
FORMATO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

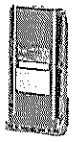
Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:
(Marque con una X la casilla correspondiente)

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TECNICA 1

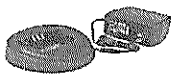
FICHA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS				
1. BATERIA PARA RADIOS DEP 450			**Cumple**	**No cumple**
1.1	CANTIDAD	60 unidades		
1.2	MARCA	Motorola Original		
1.3	REFERENCIA	NNTN4497_R		
1.4	TECNOLOGÍA	li-ion		
1.5	CAPACIDAD	2250 mAh		
1.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.		
1.7	DISEÑO			
2. BATERIA PARA RADIOS PRO 5150			**Cumple**	**No cumple**
2.1	CANTIDAD	**40 unidades**		
2.2	MARCA	Motorola Original		
2.3	REFERENCIA	HNN9008A		
2.4	TECNOLOGÍA	NICKEL-METAL		
2.5	CAPACIDAD	1450 mAh		
2.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.		
2.7	DISEÑO			
3. BATERIA PARA RADIO DGP 6150+			**Cumple**	**No cumple**
3.1	CANTIDAD	**17 unidades**		
3.2	MARCA	Motorola Original		
3.3	REFERENCIA	PMNN4077D		
3.4	TECNOLOGÍA	IMPRES		
3.5	CAPACIDAD	2400 mAh		
3.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.		
3.7	DISEÑO			

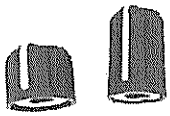
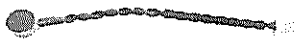
4. BATERÍA PARA MOTOROLA APX 8000			Cumple	No cumple
4.1	CANTIDAD	06 unidades		
4.2	MARCA	Motorola Original		
4.3	REFERENCIA	PMNN4486A		
4.4	TECNOLOGÍA	IMPRES 2		
4.5	CAPACIDAD	3400 mAh		
4.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.		
4.7	DISEÑO			

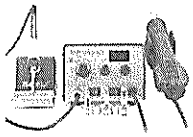
5. BATERÍA PARA RADIO ICOM			Cumple	No cumple
5.1	CANTIDAD	21 unidades		
5.2	MARCA	ICOM		
5.3	REFERENCIA	BP-232		
5.4	TECNOLOGÍA	li-ion		
5.5	CAPACIDAD	2200 mAh		
5.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda		
5.7	DISEÑO			

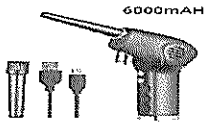
6. CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DEP 450			Cumple	No cumple
6.1	CANTIDAD	50 unidades		
6.2	MARCA	Motorola Original		
6.3	NUMERO DE PARTE	1880619Z09		
6.4	REFERENCIA	DEP 450		
6.5	DISEÑO			

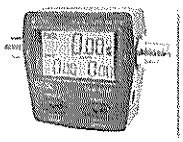
7. CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150			Cumple	No cumple
7.1	CANTIDAD	30 unidades		
7.2	MARCA	Motorola Original		
7.3	REFERENCIA	Radio DGP6150		

7.4	DISEÑO			
8. BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450			**Cumple**	**No cumple**
8.1	CANTIDAD	50 unidades		
8.2	MARCA	Motorola Original		
8.3	REFERENCIA	WPLN4137BR		
8.4	ESPECIFICACIÓN	Base de carga con fuente de pared, Clips espaciadores para cargador ajustable a batería		
8.5	DISEÑO			
9. GANCHOS BELT CLIP PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450			**Cumple**	**No cumple**
9.1	CANTIDAD	60 unidades		
9.2	MARCA	Motorola Original		
9.3	REFERENCIA	RLN5644A		
9.4}	DISEÑO			
10. PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 6150 4150			**Cumple**	**No cumple**
10.1	CANTIDAD	20 pares		
10.2	MARCA	Motorola Original		
10.3	REFERENCIA	DGP 6150 /4150		
10.4	DISEÑO			
11. PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DEP/EP 450			**Cumple**	**No cumple**
11.1	CANTIDAD	31 pares		
11.2	MARCA	Motorola Original		
11.3	REFERENCIA	DEP 450		

11.4	DISEÑO			
12. PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 8050e/8550e			**Cumple**	**No cumple**
12.1	CANTIDAD	60 pares		
12.2	MARCA	Motorola Original		
12.3	REFERENCIA	8050e/8550e		
12.4	DISEÑO			
13. MICROFONO PARA RADIOS DEP 450			**Cumple**	**No cumple**
13.1	CANTIDAD	31 unidades		
13.2	MARCA	Motorola Original		
13.3	REFERENCIA	DEP/EP 450		
13.4	NUMERO DE PARTE	0104055J51		
13.5	DISEÑO			
14. PARLANTE PARA RADIOS DEP/EP 450			**Cumple**	**No cumple**
14.1	CANTIDAD	32 unidades		
14.2	MARCA	Motorola Original		
14.3	REFERENCIA	DEP 450		
14.4	NUMERO DE PARTE	0104055J50		
14.5	DISEÑO			
15. ESTACIÓN DIGITAL DE CALOR SOLDADURA			**Cumple**	**No cumple**
15.1	CANTIDAD	02 unidades		
15.2	VOLTAJE DE OPERACIÓN	110VAC		
15.3	REFERENCIA	Especificar		
15.4	POTENCIA	750 W		
15.5	RANGO DE TEMPERATURA DE SOLDADURA DE HIERRO	392.0 °F ~ 896.0 °F		

15.6	RANGC DE TEMPERATURA DE LA PISTOLA DE AIRE CALIENTE	212.0 °F ~ 932.0 °F.		
15.7	TIPO DE VISUALIZACIÓN TEMPERATURA DE AIRE	Led display		
15.8	ACCESORIOS	• Cautín con soporte metálicc • Pistola de Aire caliente • Kit boquillas de pistola ce aire caliente • manual de instrucciones		
15.9	DISEÑO			
16. TAPETE ANTIESTÁTICO SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICA			**Cumple**	**No cumple**
16.1	CANTIDAD	03 unidades		
16.2	MATERIAL	gel de sílice		
16.3	TIPO	almohadilla de aislamiento térmico		
16.4	RESISTENCIA A ALTAS TEMPERATURAS	500 °C, no tóxico		
16.5	ALTURA X _ARGO	318 mm x 475 mm		
16.6	ESPESOR	5 mm		
16.7	CARACTERÍSTICAS	Tapete de soldadura de alta resistencia con divisiones para tornillos y compartimentos con tapa y muescas		
16.8	DISEÑO			
17. MALLA PARA DESOLDAR			**Cumple**	**No cumple**
17.1	CANTIDAD	16 unidades		
17.2	ANCHO	1.5 MM		
17.3	LONGITUD	1.5 Mm		
17.4	DISEÑO			
18. SOPLADORAS ELÉCTRICAS DE AIRE INALÁMBRICO			**Cumple**	**No cumple**
18.1	CANTIDAD	02 unidades		
18.2	VOLTAJE:	DC 5V		

18.3	POTENCIA:	65 W		
18.4	VELOCIDAD DEL MOTOR	45000 RPM		
18.5	CAPACIDAD DE LA BATERÍA	6000 mAh carga USB		
18.6	ACCESORIOS	Plumero de aire inalámbrico Cepillo de pelo largo boquilla sopladora larga		
18.7	DISEÑO			
20. KIT DE HERRAMIENTA DE RED			**Cumple**	**No cumple**
20.1	CANTIDAD	02 unidades		
20.2	ESPECIFICACIONES	• Ponchadora multifuncion rj45 rj11, para utp cat 5- 6 • Tester de red • Ponchadora de impacto • Pelador de cable • Set de mínimo (06) destornilladores con puntas de precisión, para los modelos de radios relacionados en el presente estudio • Maletín semirígido de transporte		
20.3	DISEÑO			
21. ADAPTADOR PARA ANALIZADOR DE BATERÍA CARDEX SYSTEM II C7400 (C Series) 4-Bay			**Cumple**	**No cumple**
21.1	CANTIDAD	02 unidades		
21.2	MARCA	CADEX		
21.3	REFERENCIA	07-110-0180		
21.4	CONECTOR	Universal		
21.5	DISEÑO	 		
22. VATIMETRO MEDIDOR DIGITAL DE ROE			**Cumple**	**No cumple**
22.1	CANTIDAD	02 unidades		
22.2	RANGO DE FRECUENCIA	125-525 Mhz		
22.3	RANGO DE POTENCIA	0 / 120W		
22.4	FUNCION DE PRUEBA	Fwd/ Rev Power/ SWR		
22.5	IMPEDANCIA	50 ohm		

22.6	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Bateria recargable / puerto usb adaptador a AC 110v		
22.7	PANTALLA	LED		
22.8	TIPC	Portátil con Maletín semirígido de transporte		
22.9	CONECTORES RF	ADAPTADORES PARA ANTENA UHF		
22.30	DISEÑO			

- El oferente deberá adjuntar carta de garantía de mínimo un año, para las baterías y base de carga de batería ofertadas en el presente proceso.
- El oferente deberá adjuntar garantía como mínimo de un año de los elementos de los ítem 15,18,21 y 22 por defectos de fábrica y funcionamiento.
- El oferente debe presentar certificación de distribuidor que conste que es un canal autorizado, partner, dealer y/o similares, para vender y brindar soporte postventa de las baterías Motorola.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO N° 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No. _____de _____., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. **MC-07-2022** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Un ón Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2022 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con:

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. _____

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Institución Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Actividad Económica.

Industria	**Código**		**Comercio**	**Código**	
Servicios	**Código**		**Financiera**	**Código**	

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-07-2022 INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

FORMATO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre: